

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle_____. A Despacho la presente demanda, la que fue subsanada de los defectos que adolecía dentro del término legal: una vez revisada se establece que cumple con los requisitos de la norma aplicable para su admisión. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria V., _____

Auto Interlocutorio N.º _____

Proceso. GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante. FINESA S.A.
Demandado. CIELO IDALIA MENESES DIAZ
Radicación. 761304089001 2021-00117-00

La apoderada judicial de la entidad demandante **FINESA S.A.** dentro del término allega escrito subsanando el defecto de la demanda en debida forma, observando el Despacho que viene ajustada conforme los requisitos establecidos en los artículos 60, 64, 65 y 75 de la Ley 1676 de 2013; 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.5. del Decreto 1835 de 2015, y que se acercó formulario registral de ejecución de la garantía mobiliaria, inscrito en Confecámaras, por lo tanto, se procederá al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 y el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70. del referido Decreto reglamentario, librando la aprehensión y entrega deprecada.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **GARANTÍA MOBILIARIA** por pago directo de mínima cuantía, instaurada por **FINESA S.A.**, a través de apoderada judicial contra de **CIELO IDALIA MENESES DIAZ**, la que se tramitará de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 y en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto reglamentario 1835 de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali (V), la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas CUL 904, clase: Automóvil, marca: KIA, carrocería: Sedan, línea: RIO UB EX, Modelo: 2017, de propiedad de la señora **CIELO IDALIA MENESES DIAZ**, el cual deberá dejarse a disposición de este Despacho judicial, en cualquiera de los parqueaderos del sitio donde se produzca la aprehensión.

TERCERO: Una vez se materialice lo dispuesto en el numeral anterior, se resolverá sobre la entrega del rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO 1° CIVIL PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. _____ de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), _____.-

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ

BLICO
UNICIPAL
[l.gov.co](http://www.cjv.gov.co)
IO

Candelaria, V, _____ OFICIO No. _____

Señor
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Cali (V)

Proceso. GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante. FINESA S.A.
Demandado. CIELO IDALIA MENESES DIAZ
Radicación. 761304089001 2021-00117-00

Por medio del presente me permito transcribir la parte resolutive del auto interlocutorio No. _____ del _____, proferido en el asunto de la referencia.

“...**SEGUNDO: ORDENAR** a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali (V), la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas CUL 904, clase: Automóvil, marca: KIA, carrocería: Sedan, línea: RIO UB EX, Modelo: 2017, de propiedad de la señora **CIELO IDALIA MENESES DIAZ**, el cual deberá dejarse a disposición de este Despacho judicial, en cualquiera de los parqueaderos del sitio donde se produzca la aprehensión...”

Atentamente,

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No 9-32 telefax 2646920
Candelaria Valle

Candelaria, V, _____

OFICIO No. _____

Señor
COMANDANTE POLICÍA
Cali (V)

Proceso. GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante. FINESA S.A.
Demandado. CIELO IDALIA MENESES DIAZ
Radicación. 761304089001 2021-00117-00

Por medio del presente me permito transcribir la parte resolutive del auto interlocutorio No. _____ del _____, proferido en el asunto de la referencia.

*“...**SEGUNDO: ORDENAR** a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali (V), la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas CUL 904, clase: Automóvil, marca: KIA, carrocería: Sedan, línea: RIO UB EX, Modelo: 2017, de propiedad de la señora **CIELO IDALIA MENESES DIAZ**, el cual deberá dejarse a disposición de este Despacho judicial, en cualquiera de los parqueaderos del sitio donde se produzca la aprehensión...”*

Atentamente,

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria